



**BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS  
CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A  
LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA  
DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO**

**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Concurso de Proyectos
2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
  - 2.1. Objeto del concurso
  - 2.2. Objetivos del concurso
  - 2.3. Requisitos obligatorios
  - 2.4. Ámbito de actuación
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.
4. RÉGIMEN JURÍDICO.
5. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBLE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO.
6. PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.
  - 7.1. Personalidad y capacidad
  - 7.2. Solvencia técnica y Equipo mínimo
  - 7.3. Solvencia económica

**II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS**

8. ANONIMATO.
9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
  - 9.1. Cuestiones generales.
  - 9.2. Lugar y plazo de presentación.
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS.
11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
  - 11.1. Composición del Jurado.
  - 11.2. Funciones del Jurado.
  - 11.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.
  - 11.4. Criterios de valoración.



**11.5.** Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

**III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- 12. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.
- 13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
- 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
- 15. SESIÓN INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA
- 16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO
- 17. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

**IV. ANEXOS**

ANEXO I:

- A) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- B) IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

ANEXO II:

- A) DECLARACIÓN RESPONSABLE
- B) DEUC. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

ANEXO III: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Acuerdo político de 20 de noviembre de 2024.
2. Plano del ámbito de actuación del concurso en formato DWG y PDF
3. Modificación del catálogo del Plan Municipal (Monumento de los Caídos).
4. Planeamiento urbanístico vigente en el ámbito de concurso ( [SIUN](#) )
5. PEAU II Ensanche en tramitación  
(<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/aprobacion-inicial-del-plan-especial-de-actuacion-urbana-del-ii-ensanche>)
6. Informe final Comité de expertos 2025.
7. Video vista aérea del edificio y su entorno urbano
8. Fotos del interior y exterior del edificio.
9. Planos del Monumento a los Caídos
10. Plan Ciclabilidad de Pamplona  
(<https://www.movilidadpamplona.es/plan-de-ciclabilidad>)
11. Documentación relativa a las infraestructuras  
(<https://www.pamplona.es/la-ciudad/geopamplona>)



12. Cartografía del ámbito (<https://www.pamplona.es/la-ciudad/geopamplona>)
13. Información básica sobre el monumento, su historia y su entorno urbano.



## **I.-DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

El elemento arquitectónico de exaltación del franquismo más importante de los que se ubican en un ámbito netamente urbano es el que se encuentra en la ciudad de Pamplona-Iruña, concretamente en el final y remate de la avenida de Carlos III y del II Ensanche en su vertiente sur. De carácter votivo y con la pretensión de exaltar el alzamiento militar de 1936 y su posterior régimen franquista, se construye entre los años 1942 y 1961 cuando se da por finalizado ese proceso al trasladarse los restos del general golpista Mola a este espacio.

Su posición en la ciudad, su envergadura edificatoria y su carga ideológica ligada a la dictadura franquista lo convirtieron en un elemento de opresión simbólica. Especialmente a partir de 2015, esta Ciudad asume una dinámica en relación con la memoria democrática de forma conjunta entre colectivos memorialistas, entidades e instituciones. Fruto de ello y en lo que respecta a este concurso destacamos, en orden cronológico: la denominación de la plaza Conde de Rodezno (ministro franquista) como Plaza de la Libertad, el parque al sur como parque Serapio Esparza (arquitecto municipal que elaboro el Plan del II Ensanche); la exhumación de los generales golpistas Mola y Sanjurjo que se encontraban en el interior del edificio enterrados con honores; y el desarrollo de un concurso internacional de ideas como reflexión colectiva entorno a su posible transformación y destino futuro.

Aunque durante décadas este edificio y su entorno habían caído en el olvido y la indiferencia ciudadana, probablemente la transferencia de la titularidad del mismo desde el Arzobispado al Ayuntamiento en el año 1997, reabrió la herida y la necesidad de actuar en él. Durante todos estos años, con mucha mayor intensidad en la última década, se ha debatido mucho sobre el futuro de ese edificio. Nunca exento de polémica, el nivel de consenso más amplio sobre como intervenir en este ámbito se alcanzó en 2024 concitando una amplia mayoría tanto en el Parlamento de Navarra como en el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, lo que permite realizar un concurso de esta naturaleza en un contexto de actuación cierto y preciso tanto en la normativa que le afecta como en el objeto del mismo.

A esos efectos se aportan los antecedentes inmediatos a este concurso que le dan cobertura normativa e institucional: Acuerdo Político de 20 de noviembre de 2024, modificación de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, la modificación del catálogo municipal en la ficha de este edificio y el informe del Comité de Expertos que establece el contenido futuro del futuro museo memorial.

La actuación que se propone busca una transformación radical de la carga simbólica existente que deberá pasar de ser un edificio destinado a la exaltación del golpe militar de 1936 y el franquismo a un edificio destinado a recuperar la memoria democrática explicando la actuación de los perpetradores (quienes, cuando y como), a prevenir a la sociedad sobre la aparición de nuevas formas de fascismo y a ensalzar los valores de la convivencia y los derechos humanos. Eso supone la "desaparición simbólica" del actual edificio y la creación en su lugar de un museo memorial. Una "desaparición simbólica" a la que contribuirá su nuevo uso y una transformación física del mismo, especialmente deseada en su aspecto exterior, en su influencia sobre el paisaje urbano de la ciudad. Por ello se propone que la actuación sea de carácter



integral e integrada donde la transformación física y la simbólica, la interior y la exterior, la del edificio y la del entorno guarden una necesaria coherencia.

### **1.1.- ANTECEDENTES**

#### **Acuerdo Político para la Transformación del denominado Monumento a los Caídos y la creación del Centro de Interpretación Maravillas Lamberto:**

Con fecha 20 de noviembre de 2024 se firmó un documento por parte de los grupos políticos de PSN, EH Bildu y Geroa Bai bajo el título de ACUERDO POLÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MARAVILLAS LAMBERTO.

En el punto 10 de este documento se dice expresamente que:

*"Acordamos que los grupos políticos firmantes, a través de acuerdo de la mayoría municipal del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, impulsaremos con la mayor brevedad posible un concurso de proyectos, con bases concretas que recojan lo establecido en este acuerdo. Dichas bases reflejarán los términos del presente acuerdo y designarán un jurado multidisciplinar, de la máxima solvencia profesional, y en el que también participarán representantes del Ayuntamiento y del Gobierno de Navarra. Asimismo, nos comprometemos a realizar un proceso participativo-informativo-pedagógico, que incluya una consulta ciudadana y única en Pamplona-Iruña al respecto.*

*La ejecución de la transformación del edificio acordada, así como la gestión del futuro Centro Maravillas Lamberto corresponderá al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, si bien, dadas las políticas públicas de memoria del Gobierno de Navarra, que en breve tendrán su sede en el Palacio Marques de Rozalejo de Pamplona-Iruña, se promoverá un grupo de trabajo y convenios de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de impulsar este proyecto".*

Este Acuerdo se incorpora en el ANEXO IV.

#### **Acuerdo del Parlamento de Navarra**

Mediante acuerdo del parlamento de Navarra de fecha 6 de marzo de 2025 se procedió a la modificación de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 con el objeto de *"desproveer al Monumento a Los Caídos de su significado original para, adecuando la norma a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, hacerlo compatible con el mantenimiento de una memoria histórica crítica, alineada con los valores propios de la democracia, la diversidad y la justicia social"*.

A tal objeto, para *"transformar el uso del edificio"* y eliminar sus connotaciones franquistas, se introduce una nueva disposición adicional con la intención de invertir los términos de una construcción que pasa a formar parte del inventario de instrumentos públicos tendentes a preservar el derecho a la verdad, también desde la *"reflexión sobre los riesgos que entrañan las nuevas formas de fascismo"*.

#### **Disposición Adicional que reforma la Ley Foral 33/2013**

1. El Monumento de Navarra a sus muertos en la Cruzada, denominado también como Monumento a los Caídos refleja, incluso tras las exhumaciones y la eliminación de la mayor parte de la simbología propia de la época franquista, la propaganda totalitaria de exaltación al alzamiento fascista y al régimen franquista que le siguió durante casi 40 años.

2. Los usos vinculados a este monumento solo podrán destinarse a dar a conocer los motivos y circunstancias en que se produjeron las graves violaciones de



*derechos humanos ocurridos en la guerra y en la dictadura, así como a reflexionar y alertar a la sociedad sobre los riesgos y peligros de las nuevas formas de fascismo en cuanto que colisionan con la democracia, la diversidad y la justicia social, poniendo en valor la convivencia y el respeto a los derechos humanos. Todo ello sin perjuicio de la autonomía municipal relacionada con los objetivos de esta Ley Foral.*

*3. Se deberán retirar aquellas partes simbólicas que supongan la exaltación de la victoria del régimen franquista y ocultar las pinturas del interior de la cúpula.*

Este acuerdo se incorpora en el anexo IV.

#### **Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona**

En Pleno del Ayuntamiento de Pamplona celebrado el día 6 de febrero de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Hacer suyo el acuerdo recogido en el documento "Acuerdo Político para la Transformación del denominado Monumento a los Caídos y la creación del Centro de Interpretación Maravillas Lamberto".
2. Crear un Comité de Expertos/as para definir el contenido que se habrá de incorporar a este Centro de Interpretación y que estará coordinado y será complementario con los objetivos del Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra en Palacio Marqués de Rozalejo.
3. Llevar a cabo una modificación del Catálogo Municipal a los efectos de adaptar la parte correspondiente del Monumento a los Caídos.
4. Poner en marcha, a la mayor brevedad, un concurso de proyectos con participación ciudadana para seleccionar un proyecto de la mayor calidad que se ajuste a lo establecido en este Acuerdo».

#### **Modificación del Catálogo Municipal:**

El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2025 aprobó inicialmente el documento de la modificación pormenorizada del Catálogo del Plan Municipal de Pamplona (Monumento a los Caídos), y la ficha de la Unidad Integrada XV; Zona Z.O.R.-1; Unidad Básica 306, promovida por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2025, aprobó definitivamente el documento de la modificación pormenorizada del Catálogo del Plan Municipal de Pamplona (Monumento a los Caídos), y la ficha de la Unidad Integrada XV; Zona Z.O.R.-1; Unidad Básica 306, promovida por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona. [BON n°208 - 17 de octubre de 2025.](#)

En la citada modificación, se reduce el grado de protección correspondiente al "cuerpo central" a grado 3, reflejando así las determinaciones del PERI del I y II Ensanche, y eliminando la protección de las "arquerías", tanto en vuelo como en sótano. Así mismo se adecúa el régimen de detalle en la protección, en el que desaparece la protección de la cripta y se permite, sin destrucción, la ocultación para visionado restringido de las pinturas murales del interior de la cúpula.

La ficha del Catálogo Municipal se incorpora en el ANEXO IV.

**Comité de Expertos para definir el contenido a incorporar en el Centro de Interpretación Maravillas Lamberto:**



El día 8 de agosto de 2025, por Resolución de Alcaldía, se constituyó el Comité de expertos encargado de asesorar sobre el contenido del futuro centro de interpretación de la Memoria Histórica y denuncia del fascismo de Pamplona y, además se asignó la gestión de este Comité a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

Con fecha 16 de octubre de 2025 se hizo público el informe final elaborado por el Comité, cuya valoración concluye que la figura más adecuada para este centro de interpretación es la de "Museo-Memorial", desarrolla cuáles son las características básicas que debiera tener y plantea una serie de orientaciones sobre las pautas básicas que deberían guiar la intervención arquitectónica en el edificio y su entorno. Dicho informe se incorpora en el ANEXO IV.

#### **Derecho de uso y disfrute vigente:**

Por otro lado, existe actualmente un derecho de uso y disfrute sobre la cripta central y dependencias situadas bajo la arquería lateral izquierda del edificio, a favor de la Parroquia Cristo Rey de Pamplona y del Arzobispado de Pamplona y Tudela, que la Administración deberá resolver con carácter previo a la ejecución de la propuesta que resulte del contrato derivado.

#### **Concurso de proyectos de 2018**

Por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 3 de octubre de 2018 (5/CV) se aprobó la convocatoria de concurso de proyectos con intervención de jurado para la transformación del "Monumento a los Caídos" y su entorno urbano y las bases de la misma junto con los anexos que regirían en el citado concurso.

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 14 de junio de 2019 a la vista de la documentación presentada en la segunda fase del concurso por las propuestas seleccionadas y el informe de los servicios técnicos municipales dando el visto bueno al cumplimiento por éstas de los requisitos exigidos en la segunda fase, se concedió un premio de 25.000 euros a cada una de las siete propuestas seleccionadas, procediéndose al pago de los citados premios.

De conformidad con las bases 4, 5 y 6 que rigieron en el concurso de proyectos previo, este se configuraba como un concurso ideas con premios para las 5 ó 7 propuestas que resultaran elegidas. Este concurso se desarrollaría en dos fases, una primera anónima en la que resultarían elegidas 5 o 7 propuestas y una segunda fase en la que las propuestas seleccionadas debían ser desarrolladas a nivel de anteproyecto para tener derecho al abono de los premios y serían sometidas a un proceso de participación pública. Y con el pago de los premios finalizaba este concurso.

Como se ha señalado, por Acuerdo de 6 de febrero de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona hizo suyo el "Acuerdo Político para la Transformación del denominado Monumento a los Caídos y la creación del Centro de Interpretación Maravillas Lamberto" y acordó, asimismo, poner en marcha un concurso de proyectos con participación ciudadana para seleccionar un proyecto de la mayor calidad que se ajuste a lo establecido en dicho acuerdo.

Por otro lado, el día 6 de marzo de 2025 la Junta Directiva de la Delegación de Navarra del COAVN acordó, por unanimidad, instar al Ayuntamiento de Pamplona a finalizar el concurso anterior estando de acuerdo en participar en una nueva convocatoria, con el nuevo uso acordado por el Ayuntamiento, sin exigencias formales previas y debiendo designar un jurado profesional en el que se incorporen arquitectos de reconocido prestigio.



La documentación referida al concurso de proyectos de 2019 puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://decide.pamplona.es/processes/LosCaidos?locale=es>



## **1.2.- CONCURSO DE PROYECTOS**

La Gerencia de Urbanismo dl Ayuntamiento de Pamplona convoca un Concurso de Proyectos con el objetivo de seleccionar el proyecto de mayor calidad para la transformación física y simbólica del edificio "Monumento a los Caídos" en un futuro museo memorial para la recuperación de la memoria democrática y la denuncia del fascismo y de renovación de su entorno urbano.

Esta transformación se ajustará a lo establecido en el "Acuerdo Político para la Transformación del denominado Monumento a los Caídos y creación del Centro de Interpretación Maravillas Lamberto", aprobado por el Pleno Municipal de 6 de febrero de 2025, al "Informe del comité de personas expertas sobre la transformación del monumento de los caídos de Pamplona" y a la ficha modificada del Catálogo del Plan Municipal.

El Monumento a los Caídos es un edificio-mausoleo de gran impacto simbólico desde el punto de vista de la memoria democrática, ya que se trata de un monumento conmemorativo, de carácter votivo, dedicado a los muertos del bando franquista en la Guerra Civil Española. Además, está ubicado en una zona de alto valor urbano por su posición en la trama de la ciudad.

La propuesta considerará varios aspectos:

- en primer lugar, la transformación profunda del edificio, tanto en su vertiente simbólica integral como en su proyección exterior en términos de paisaje y perspectiva urbana, de manera que estética y discursivamente suponga una ruptura clara y evidente con los valores antidemocráticos que encarna.
- en segundo lugar, y ligada a la memoria democrática, este futuro Museo Memorial pasará a configurar, de forma complementaria con otros espacios y proyectos de memoria ya existentes o en proyecto en Pamplona y en Navarra como el Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra, un proyecto memorialista integral que permitirá a nuestra Ciudad configurarse como una "ciudad con memoria", con vocación de proyección estatal e internacional.
- en tercer lugar, la renovación de su espacio urbano transformándolo en un lugar de encuentro más amable, completamente accesible, con un nuevo paisaje urbano perfectamente engarzado en el tránsito entre la ciudad consolidada y el nuevo barrio de Lezkairu.

Toda la información complementaria y antecedentes que puedan resultar de interés y de utilidad para los concursantes, se incorporan al presente pliego en el **ANEXO IV**.

## **2.- OBJETO, OBJETIVOS, REQUISITOS OBLIGATORIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

### **2.1. OBJETO DEL CONCURSO**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones técnicas y jurídicas que regirán el concurso de proyectos con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con objeto de:

- Seleccionar un máximo de cinco propuestas con el fin de llevar a cabo un



proceso participativo y poder elaborar, en base a las mismas, un pliego para un posible procedimiento de contratación futuro cuya finalidad será la elaboración de un proyecto técnico, y en su caso dirección de obra, para la transformación del denominado Monumento a los Caídos, la creación de Museo-Memorial para la recuperación de la memoria democrática y la denuncia del fascismo y la transformación de su entorno urbano. A tal fin, la Gerencia de Urbanismo adquirirá la propiedad intelectual relativa a las propuestas seleccionadas que resulten premiadas, en los términos de la base 13.

- Preseleccionar a quienes presenten las propuestas seleccionadas como participantes en un futuro procedimiento negociado.

Una vez terminado este concurso y seleccionadas un máximo de cinco propuestas, se llevará a cabo un proceso de participación pública con las mismas, y se podrá licitar un procedimiento negociado, en el que las propuestas seleccionadas tendrán derecho a participar si reúnen la solvencia requerida, al objeto de adjudicar el contrato de Servicios para el desarrollo del proyecto, y en su caso dirección de obra,

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes, puesto que el contrato pretende satisfacer una programación de actuaciones y soluciones de carácter heterogéneo cuya división o compartimentación impediría una correcta ejecución del mismo.

El objeto del concurso se corresponde con el código 71200000 "Servicios de arquitectura y servicios conexos" y al código 71000000 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección", de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

## **2.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El presente concurso tiene como objetivo promover la transformación física y simbólica del edificio "Monumento a los Caídos" en un futuro museo-memorial dedicado a la recuperación de la memoria democrática y la transformación del entorno urbano, abarcando los siguientes objetivos desde un enfoque global y unitario:

- **Desactivar el monumento** a nivel simbólico, permitiendo desactivar su carga simbólica original y propiciando una nueva interpretación del espacio acorde con los valores democráticos y contemporáneos. El edificio debe pasar a ser un objeto musealizado de tal manera que posibilite su análisis crítico.
- **Proyectar un futuro museo-memorial** actuando de forma integrada tanto en el edificio como en su entorno urbano, pudiendo prever construcciones interdependientes que permitan atender a las necesidades del museo y que excedan del espacio de la construcción actual, garantizando la separación simbólica y funcional respecto a los elementos asociados a los victimarios, que configuran el eje central del contenido que debe recoger



la construcción actual. El futuro museo-memorial será complementario a otros proyectos de memoria ya existentes en Pamplona y Navarra, especialmente al Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra, consolidándola como "ciudad con memoria", con vocación de proyección estatal e internacional.

- **Transformar** la estructura simbólica en el **paisaje urbano**, de tal manera que se subviertan las jerarquías, pasando la ciudadanía a controlar el espacio urbano y el edificio, y permeabilizando los tránsitos entre el II Ensanche y Lezkairu. El conjunto deberá resultar un espacio significativo y vanguardista para la ciudad. Tendrá como referencia la propuesta de movilidad del PEAU del II Ensanche (en tramitación). Se deberán resolver las conexiones de movilidad.

La transformación del edificio y su entorno se pretende desde el enfoque de memoria democrática, lo que necesariamente implica un trabajo interdisciplinar que posibilite a través de la transformación física y simbólica un análisis crítico, teórico e histórico del pasado.

### **2.3. REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Como requisitos que deberán considerar los concursantes en sus propuestas se señalan los siguientes:

1. Cumplimiento de las determinaciones señaladas en el Catálogo del Plan Municipal de Pamplona atendiendo en todo momento al grado de protección establecido (se incorpora al concurso como documentación anexa).
2. Incorporación de los criterios establecidos en el "Acuerdo Político para la Transformación del denominado Monumento a los Caídos y creación del Centro de Interpretación Maravillas Lamberto", aprobado por el Pleno Municipal de 6 de febrero de 2025. (se adjunta como anexo).
3. Incorporación de los criterios sobre el contenido del futuro museo-memorial señalados por el informe del comité de expertos y expertas. A continuación, se señalan los principales:
  - a. Puesta en práctica de los principios recogidos en la Carta Internacional de Museos Memoriales del Comité Internacional de Museos Memoriales y de Derechos Humanos (ICMEMOHRI).
  - b. Planteamiento de los principales ejes temáticos del nuevo Museo-Memorial, en cuanto a la exposición permanente como a la programación de actividades temporales; así como al desarrollo de los recursos para la transmisión de dichos contenidos.
  - c. Adaptación a los usos y necesidades del proyecto, tal y como se señala en el apartado 5.3." Hacia un proyecto museológico" del informe. En este apartado se señalan como mínimo los siguientes usos: acceso al equipamiento y recepción; exposición permanente sobre caídos; exposición permanente sobre víctimas y perpetradores; exposiciones temporales (arte, memoria, historia...); sala de actos y conferencia; archivo y biblioteca; espacios educativos (al menos dos); salas de reuniones (usos administrativos, polivalentes, almacenes, salas para el personal...); depósito, almacén; otros usos añadidos que se pudieran contemplar.

Todas las cuestiones señaladas en el informe técnico del comité de expertos, excepto las referidas al contenido del futuro museo-memorial, no serán de obligado cumplimiento, pero sí se podrán tener en consideración a la hora de proyectar.

4. Estudio e integración de las preexistencias en el ámbito: accesos y servicios a los edificios existentes, arbolado en la plaza de la Libertad



y el parque Serapio Esparza, aparcamiento en subsuelo y sus accesos, y la escultura de Jorge Oteiza titulada "Coreano".

5. Contemplar la posibilidad de que el propio **proceso de materialización** de la propuesta forme parte del **proceso de resignificación** del monumento y su entorno.

#### **2.4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito del concurso abarca el propio monumento, la plaza de La Libertad, el parque de Serapio Esparza –en su parte posterior– y las calles colindantes. Asimismo, las propuestas deberán contemplar la preservación del aparcamiento subterráneo existente bajo la plaza y sus accesos, garantizando su funcionalidad e integración en la nueva configuración del espacio público.

El ámbito de intervención de la propuesta se recoge en los planos que se incorporan en la documentación del **ANEXO IV** denominado como PLANO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONCURSO.

#### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

- Administración contratante: GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
- Órgano de contratación: Consejo de Gerencia de Urbanismo
- Unidad gestora: Servicio de Planeamiento Urbanístico (Gerencia de Urbanismo)
- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:  
AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno.: 948420900; correo electrónico: [gerenciadeurbanismo@pamplona.es](mailto:gerenciadeurbanismo@pamplona.es)

#### **4.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente concurso de proyectos tiene carácter administrativo y se regirá por las siguientes bases; por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por lo previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; supletoriamente, por las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, asimismo, por las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, y las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios o pagos a las personas participantes, y posible adjudicación ulterior a los/las participantes seleccionados/as, (mediante procedimiento negociado) de la redacción de los documentos técnicos precisos para desarrollar un proyecto, y en su caso dirección de obra.

Este procedimiento viene regulado por el artículo 79 LFCP, y se desarrollará como procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido a publicidad comunitaria.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego de Bases.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de



interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

#### **5.- DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO**

El concurso se desarrollará de la siguiente forma:

- 1- CONCURSO DE PROYECTOS: El concurso será anónimo, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las personas participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un jurado. El jurado emitirá un fallo o dictamen en el que se determinarán, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, un máximo de cinco propuestas seleccionadas. El Jurado podrá hacer recomendaciones y sugerencias, y las conclusiones recabadas, serán trasladadas a los/las participantes seleccionados/as y se tendrán en cuenta en la negociación o condicionado que rijan en el contrato derivado que pueda tramitarse.
- 2- FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas seleccionadas serán expuestas por sus autores/as en una o varias sesiones informativas a la ciudadanía y ésta tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias.  
Para ello, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía.  
Éstas serán recogidas en un informe técnico que será tenido en cuenta en la negociación o condicionado que regirá en el contrato derivado de elaboración del proyecto, y en su caso dirección de obra, que pueda tramitarse.
- 3- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se podrá realizar en su caso, un Procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación, en el que tendrán derecho a participar los/las autores/as de las propuestas premiadas en el concurso de proyectos.  
Las prescripciones técnicas y las condiciones particulares del Pliego del contrato de elaboración del proyecto, y en su caso dirección de obra, derivado del "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO" se elaborarán una vez terminada la fase informativa. Asimismo, el presupuesto del proyecto se ajustará a la capacidad de inversión prevista.



## **6.- PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El importe de los premios a percibir por cada una de las propuestas seleccionadas, hasta un máximo de cinco, es el siguiente:

- Cada propuesta seleccionada: 20.000 euros (IVA incluido). En este importe se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del presente concurso de proyectos será, como máximo:

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Importe total de los premios | 100.000 € |
| TOTAL                        | 100.000 € |

A efectos de cálculo del valor estimado del contrato, no se tiene en cuenta el valor del futuro contrato de elaboración de proyecto, y en su caso dirección de obra, que pudiera tramitarse, porque se trata de un procedimiento distinto del que es objeto de este Pliego, y el valor estimado de dicho contrato de elaboración de proyecto, y en su caso dirección de obra, se determinará en ese otro procedimiento, en función de las bases que se incluyan en el mismo.

En el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, mediante Acuerdo PLE 27-NOV-25 (3/CP) de 27 de noviembre de 2025, existe crédito suficiente para los premios previstos en este **"Concurso de proyectos con intervención de jurado para la transformación del denominado Monumento a los Caídos, la creación de un museo-memorial para la recuperación de la memoria democrática y la denuncia del fascismo y la transformación de su entorno urbano"**, por importe de 200.000 euros en la partida 30/15122/6090000 "Gerencia de Urbanismo. Infraestructuras y bienes de uso público", la cual viene financiada mediante transferencia de capital del Ayuntamiento de Pamplona en la partida ingresos 30/70000 "Aportaciones entes territoriales" del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

No obstante, el presupuesto está pendiente de publicación y exposición pública para su entrada en vigor, por lo que la tramitación de este expediente de contratación tiene carácter de anticipada, y queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adjudicación.

## **7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

### **7.1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.**

Podrán presentar solicitud para participar en el concurso de proyectos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de



conflicto de intereses. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar de manera individual o en participación conjunta.

Las personas jurídicas podrán participar en el concurso cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del mismo, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

Las personas físicas podrán participar si se encuentran en posesión de titulación habilitante suficiente para poder ejecutar el contrato de redacción del proyecto y dirección de obra y están colegiados en el correspondiente Colegio Oficial.

Cada participante (proponente y colaborador) sólo podrá formar parte de un único equipo, siendo el incumplimiento de este punto motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad con las personas que conformen el jurado.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los puntos anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona o cualquiera de sus organismos o empresas públicas.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá tener relación profesional con los miembros del Jurado desde el momento de la publicación de la convocatoria y durante el período de celebración del concurso.

## **7.2. SOLVENCIA PROFESIONAL Y EQUIPO MÍNIMO.**

Para la participación en este procedimiento de cara a la posterior contratación, se solicita un equipo mínimo con perfiles profesionales que tengan las atribuciones necesarias para la realización del objeto del contrato.

En cada equipo se distinguirá entre personas proponentes y, en su caso, colaboradoras.

### **PROPONENTES**

Cada equipo participante en el concurso deberá constar de al menos dos personas proponentes

- una titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante\*, con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del contrato que ejercerá el papel de dirección del equipo
- y otra persona experta y cualificada en historia contemporánea y memoria



histórica.

La acreditación de conocimientos específicos de la persona experta y cualificada en historia contemporánea y memoria histórica podrá realizarse de alguna de estas maneras:

- mediante títulos propios y postgrados en la especialidad requerida.
- acreditando haber participado en la elaboración de proyectos que incluyan trabajos relacionados con dicha especialidad y haber publicado al menos tres libros o artículos en publicaciones especializadas, relacionadas con la historia de la violencia política del siglo XX, la guerra civil española, la dictadura franquista o los fascismos europeos.
- mediante acreditación de profesor universitario de historia contemporánea, o de asignaturas referidas a la historia del siglo XX.

\* En todo caso las titulaciones se deberán corresponder con el nivel 3 (master) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

El equipo multidisciplinar, conformado bajo cualquier forma contemplada en la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos de Navarra, tendrá que ir encabezado por un arquitecto/a que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director/a del equipo o el encargado/a de dirigir los trabajos.

Se contempla igualmente la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto/a con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

#### COLABORADORES.

Cada equipo deberá contar con el siguiente personal cualificado:

- Una persona con titulación de arquitectura técnica y/o grado en edificación.
- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas y cálculo de estructuras.
- Una persona experta y cualificada en materia de paisajismo.
- Una persona experta en museografía.

La acreditación de conocimientos específicos de los colaboradores en cada una de estas áreas podrá realizarse mediante títulos propios y/o postgrados en la especialidad requerida. En el caso de la persona experta en museografía podrá acreditarse mediante la elaboración de trabajos relacionados con dicha especialidad.

Esos conocimientos específicos podrán concurrir en las propias personas proponentes y, deberán ser acreditados por los participantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior. De no ser así, el equipo deberá contar con personas colaboradoras que reúnan los requisitos señalados.

El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda



realizar varias de las funciones del equipo mínimo y de las colaboraciones si cuenta con titulación o acreditación suficiente para ello.

En caso de desarrollarse la fase correspondiente al procedimiento negociado, la solvencia técnica exigida se ajustará en dicho procedimiento a las necesidades del contrato en cuanto a la redacción del proyecto y dirección de la obra, y los equipos seleccionados en el concurso podrán acreditar la misma complementando el equipo en caso necesario.

### **7.3. SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Se solicitará únicamente a los/as participantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente de manera previa al abono de los premios correspondientes al concurso.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

En caso de que el candidato resulte adjudicatario del contrato correspondiente al procedimiento negociado posterior, se exigirá un compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante el plazo de duración de dicho contrato. Asimismo, en dicho procedimiento negociado se señalará la cobertura económica y condiciones del seguro.

El compromiso de renovación o prórroga del seguro se deberá hacer efectivo solo por el candidato que resulte adjudicatario del procedimiento negociado.

No es necesario que todos y cada uno de los participantes de la proposición conjunta cumplan con la solvencia económica, sino que es suficiente con que uno de los proponentes pueda justificar su cumplimiento.

## **II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS**

### **8.- ANONIMATO**

Los trabajos se presentarán bajo **LEMA**, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre N° 1, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de las personas participantes.

El LEMA requerido es de libre elección por las personas participantes, sin limitación de formato.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Las personas concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de las presentes bases.



Tal y como se indica en la base nº 10, las proposiciones y la documentación exigida se presentarán bajo lema en un único paquete, sin otra identificación exterior que la denominación del concurso y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos, como en la documentación incluida en los mismos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo absoluto anonimato. Los datos de las personas concursantes vendrán reflejados exclusivamente en el interior del sobre N° 1 de documentación administrativa con el contenido recogido en la base nº 10.

Para garantizar y preservar el anonimato ningún documento, con independencia del formato en el que deba presentarse, podrá contener metadatos, siglas, números, letras, combinaciones etc. que permitan elementos de juicio suficientes para establecer la identidad de quien presenta la propuesta.

A los mismos efectos de garantía y preservación del anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no debe figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar la identidad de las personas participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **9.1. CUESTIONES GENERALES**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la/s persona/s participante/s del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el concurso, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al correo electrónico de la unidad gestora ([gerenciadeurbanismo@pamplona.es](mailto:gerenciadeurbanismo@pamplona.es)) las aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes que serán contestadas en un plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud. Las aclaraciones se deberán solicitar con un mínimo de diez días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

### **9.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las personas participantes deberán presentar sus proposiciones preferentemente en el Registro Auxiliar del Departamento de Urbanismo y Vivienda, sito en la Avda. del Ejército N° 2, 5ª planta, pudiendo hacerlo también en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (C/ Mayor, N° 2 Palacio del Condestable); en sus registros auxiliares (C/ Descalzos N° 72, 2ª planta; C/ Monasterio de Irache, N° 2, planta baja; C/ Zapatería, N° 40, planta baja; C/ Hilarión Eslava N° 1 B, planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Los participantes que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 LPAC, deberán comunicar este hecho dentro del plazo



máximo de presentación de proposiciones mediante email ([gerenciadeurbanismo@pamplona.es](mailto:gerenciadeurbanismo@pamplona.es)). Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre N° 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación. Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, no deberá figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

El plazo de presentación de propuestas finalizará transcurridos dos meses desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En base a lo anterior, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas con expresión del día, mes y la hora.

## **10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS**

Las proposiciones se presentarán en un sobre o paquete cerrado, en el que deberá aparecer tan sólo el título - "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO" y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato.

La oferta se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 cerrados con el lema elegido por el concursante escrito en su exterior.

El lema será elegido libremente por la persona participante, que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o con la denominación social de la persona jurídica participante. El lema que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso se evitará que en la entrega en el Registro o en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes. En el caso de presentación de la



documentación por Correos, se debe mantener el anonimato y, por tanto, ni por la dirección de correo electrónico ni por el fax se debe poder identificar la identidad de la persona física o jurídica que presenta la propuesta.

Toda la documentación técnica y administrativa que se aporte deberá ser traducida al castellano.

Cada uno de los sobres deberá cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:

**A.- SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO". Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- a. Solicitud de participación e identificación del concursante con arreglo a los modelos incorporados en el **ANEXO I A) y B)** a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.
- b. Declaración responsable de la persona concursante conforme al modelo incorporado en el **ANEXO II A)**

En lugar de la anterior declaración los interesados podrán presentar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el **ANEXO II B)** con las instrucciones para su obtención.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- c. Como documentación **opcional**, el modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas que se adjunta como Anexo de las presentes Bases. **ANEXO III**

En todo caso, a los concursantes que resulten premiados se les pedirá que aporten dicho Modelo de consentimiento expreso como condición indispensable para la adjudicación de los premios.

**B.- SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO". Además del



título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del concurso recogidos en la base 2.2, y los requisitos obligatorios de la base 2.3. y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 11.4.

El contenido de este sobre será el siguiente:

- 1. Un máximo de tres paneles formato A-1:** En los paneles se incluirá tanto la documentación gráfica como la información escrita que el concursante considere necesaria para la mejor comprensión de la propuesta, con la siguiente información mínima:
  - Plantas, alzados y secciones necesarios para la comprensión de la propuesta.
  - Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.

Los paneles serán rígidos, planos y resistentes. En el ángulo superior derecho aparecerán el lema elegido y a continuación la numeración fraccionada de cada panel (del 1/3 al 3/3). Al menos en el primer panel deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso.

Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como detalles constructivos, determinadas vistas o perspectivas, fotomontajes, etc. Se admite cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoja en los paneles.

**2. Un dossier A3,** encuadrado en disposición horizontal: Se presentará un ejemplar en formato A3 orientado horizontalmente en el que será obligatorio incluir:

Memoria justificativa de la solución propuesta, describiendo de forma clara y sintética, los criterios generales que sustentan la propuesta y cómo da respuesta a los objetivos descritos en el concurso. Se deberá desglosar conforme a los apartados señalados en los criterios de valoración:

1. Adecuación de la propuesta al objetivo de desactivar el monumento a nivel simbólico y transformarlo en objeto de musealización.
2. Adecuación arquitectónica y funcional como futuro museo-memorial.
3. Propuesta urbanística sobre la nueva conformación del espacio público.
4. Racionalidad y proporcionalidad entre la inversión propuesta y el resultado obtenido.



Además de toda la información que consideren necesaria para la comprensión de su propuesta, las licitadoras deberán incluir:

- en el segundo apartado: un programa de usos con superficies y un esquema de zonificación y circulaciones, así como una memoria constructiva con indicación de la solución estructural adoptada, técnicas constructivas, materiales previstos y acabados.
- en el tercer apartado una justificación de la movilidad en el entorno urbano y de éste en relación con los edificios
- en el cuarto apartado una descripción de las posibles fases y una estimación económica global de la actuación desglosada por fases y capítulos.

El dossier incluirá también la información gráfica reflejada en los paneles entregados, a tamaño A-3.

El dossier tendrá una extensión máxima de diez páginas, no contabilizándose a estos efectos la documentación gráfica reflejada en los paneles. Deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra Times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En la documentación gráfica reflejada en los paneles se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12. En el supuesto de que un participante supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

**3. Un CD/USB** conteniendo toda la documentación digitalizada: Sobre el CD/USB se rotulará con tinta indeleble el lema del concursante. En él se presentará copia de toda la documentación aportada en soporte informático. Para ello se aportarán archivos compatibles con el procesador de textos Microsoft Word, la hoja de cálculo Microsoft Excel y las aplicaciones informáticas de diseño asistido MicroStation o Autocad. Esa misma información deberá ser aportada en formato PDF.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Jurado levantará un acta o



diligencia de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada. Asimismo, los sobres número 1 de todas las propuestas serán custodiados por la Secretaría del concurso hasta el momento de su apertura en acto público

## **11.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas ("seleccionadas" y "no seleccionadas"). Una vez recaído su fallo o dictamen, que tendrá carácter vinculante, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

### **11.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación, y que serán designados por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.
- Vicepresidente: Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.
- Vocales:
  - o Vicepresidenta y Consejera del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.
  - o Director General de Memoria y Convivencia del Gobierno de Navarra.
  - o Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
  - o Directora del Área de Proyectos del Ayuntamiento de Pamplona.
  - o Arquitecto/a invitado/a por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona especialista en diseño de espacio urbano.
  - o Experto/a en memoria histórica invitado/a por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
  - o Arquitecto/a invitado/a por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Secretario: Letrado/a o licenciado/a en Derecho de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que actuará con voz, pero sin voto.

Asimismo, participarán con voz, pero sin voto, las siguientes personas:

- Concejal de Ciudad Habitable y Sostenible
- Directora de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo
- Directora de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo
- Jefa del Servicio de Proyectos

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

### **11.2. FUNCIONES DEL JURADO**



Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
  - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
  - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
  - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
  - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados
  - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
  - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo conformado bajo cualquier forma contemplada en la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos de Navarra.
3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

### **11.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las ideas presentadas al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de



los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

#### **11.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global y conceptual, analizada desde la complejidad específica del concurso. Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, seleccionar un máximo de cinco propuestas que destaquen por su calidad técnica, funcional y arquitectónica, además de atender a la sensibilidad y el respeto a los principios de memoria democrática, para la transformación del denominado Monumento a los Caídos, la creación de un museo memorial para la recuperación de la memoria democrática y la denuncia del fascismo y la transformación de su entorno urbano.

Los criterios de valoración de las propuestas, a fin de conseguir los objetivos descritos en las bases, serán los siguientes:

##### **1. Adecuación de la propuesta al objetivo de desactivar el monumento a nivel simbólico y transformarlo en objeto de musealización. Hasta 27 puntos.**

- 1.1. Intervención en el exterior del edificio que implique una transformación de su aspecto actual y su entorno, y del impacto simbólico que ejerce el edificio sobre el paisaje urbano, transmitiendo un mensaje de ruptura con su anterior hegemonía política sobre la ciudad.
- 1.2. Musealización, en el contexto del contenido recogido en el documento elaborado por el Comité de Expertos, de los elementos de exaltación del golpe de estado y la dictadura, de manera que ayude a transmitir el conocimiento crítico.
- 1.3. Integración del **proceso de resignificación** del monumento en el propio **proceso de materialización** de la propuesta.

##### **2. Adecuación arquitectónica y funcional como futuro museo-memorial. Hasta 27 puntos.**

- 2.1. Calidad del diseño arquitectónico.
- 2.2. Integración de la propuesta en el entorno. Se valorará la relación y lógica de las circulaciones entre el interior y exterior.
- 2.3. Previsión de espacios para la exposición permanente (con sus tres ejes de contenido) y exposiciones/actividades temporales.
- 2.4. Equilibrio entre la actuación y el respeto a la esencia interior del edificio.
- 2.5. Propuesta constructiva sostenible y racional, tanto energéticamente como funcionalmente y de mantenimiento.



- 2.6. Calidad del diseño y funcionalidad de la propuesta museológica planteada. Programa de necesidades museológicas.

**3. Propuesta urbanística sobre la nueva conformación del espacio público. Hasta 27 puntos.**

- 3.1. Propuesta razonada sobre la nueva composición de la plaza y su relación con el entorno urbano, conservando el carácter de refugio climático.
- 3.2. Integración de las preexistencias en el ámbito: accesos y servicios a los edificios existentes, arbolado en la plaza de la Libertad y el parque Serapio Esparza, aparcamiento en subsuelo y sus accesos, y la escultura de Jorge Oteiza titulada "Coreano".
- 3.3. Accesibilidad y ausencia de barreras físicas en los itinerarios peatonales, así como accesibilidad a los edificios colindantes.
- 3.4. Mejora de la permeabilidad transversal entre los distintos barrios de la ciudad. Claridad de recorridos, respondiendo a todas las necesidades de circulación y percepción de continuidad urbana.

**4. Viabilidad técnica y económica de la propuesta. Hasta 19 puntos.**

- 4.1. Racionalidad y proporcionalidad entre la inversión propuesta y el resultado obtenido. garantizando su capacidad de poder ser materializada, así como su mantenimiento futuro.
- 4.2. Racionalidad y proporcionalidad entre la intervención técnica propuesta y el resultado obtenido.

El jurado, valorará las propuestas, conforme a los criterios expuestos y las puntuaciones señaladas en este apartado sobre un total de 100 puntos.

El jurado podrá proponer la declaración del concurso desierto, en caso de que ninguna propuesta alcance la valoración mínima de 30 puntos.

**11.5. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO**

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado. En dicho acto se abrirán los sobre Nº 2, que contienen la documentación técnica, quedando todos los paneles recibidos disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado. A éstos se les enviará una copia en soporte digital que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las



propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 11.4 en función del número y la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas merecedoras de premio se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado en las sesiones precisas de discusión y deliberación.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas seleccionadas y las explicaciones, observaciones y motivaciones que sustentan las puntuaciones otorgadas a las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido seleccionadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre N° 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del concurso. El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciará en la página web del Ayuntamiento ([www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres n° 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas seleccionadas y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.

### **III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **12.- ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

El Jurado podrá elegir un máximo de cinco propuestas, entre las presentadas, siempre y cuando cumplan los contenidos mínimos exigidos. Todas las propuestas seleccionadas, dentro de ese número máximo, serán premiadas conforme a lo previsto en la Base 6 de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado, que será vinculante, y requerirá a los concursantes premiados para que dentro del plazo de 7 días naturales desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se enumera a continuación:

#### **A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación (todos los premiados):**

- Si la persona licitadora fuese persona física:
  - o Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
  - o Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:



- o La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
  - o Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
  - o Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
  - o Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
  - o Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
  - o Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
  - o Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
  - o Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
  - o Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
  - o Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
  - o Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el



registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

**B) Documentación de la solvencia técnica y profesional,** Deberá presentar la documentación en los términos exigidos en la Base 7.

**C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (todos los seleccionados)** y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Pamplona. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

**D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra** y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas. **(Todos los seleccionados)**

**E) Certificado oficial** acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social. (Todos los seleccionados)**

**F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata. **(Todos los seleccionados)**

**G) Si no lo hubieran presentado con carácter previo en el concurso de proyectos, todos los seleccionados deberán presentar el documento del ANEXO III** debidamente cumplimentado (modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas)

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que sea correcta y demuestre fehacientemente todos los requisitos contenidos en estas Bases.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguna de las propuestas seleccionadas, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsane los defectos advertidos, el órgano de contratación, a la vista de lo expuesto en el fallo del Jurado, podrá proponer como seleccionado a la siguiente propuesta que, por orden de puntuación, conste en la lista establecida por el Jurado en el Acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

La adjudicación por el órgano de contratación, deberá efectuarse respetando plenamente la decisión o resolución del Jurado, que será motivada, y se



notificará a los concursantes, debiendo ser publicada en el Portal de Contratación.

El órgano de contratación deberá abonar los premios del concurso, una vez realizada la FASE INFORMATIVA con la exposición de las propuestas seleccionadas por sus autores/as.

El abono de los premios se efectuará contra factura, expedida por los premiados debiendo los miembros de cada equipo presentar simultáneamente las facturas conforme a su porcentaje de participación.

### **13.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los concursantes premiados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados -autoría, originalidad de la obra y del pleno ejercicio de los derechos cedidos indicados en las presentes bases.

Todas las personas participantes no premiadas en el Concurso ceden a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ésta podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los premiados y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.



#### **14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las personas participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y en las disposiciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que no contradigan, se opongan o resulten incompatibles con lo dispuesto en las normas anteriores

#### **15.- FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA**

Los equipos seleccionados realizarán las sesiones necesarias en las que presentarán sus propuestas a la ciudadanía. En dichas sesiones se expondrán de manera general cada una de las propuestas. Las presentaciones se apoyarán en material gráfico, tanto físico (paneles) como informático, además de un video explicativo de las propuestas.

Los paneles de las propuestas seleccionadas formarán parte de una exposición que se instalará en varios equipamientos públicos de la ciudad, aún por determinar. Además, los equipos seleccionados deberán elaborar, para esta fase informativa, una documentación divulgativa consistente en un panel ligero en formato DIN A1 que resuma su propuesta, así como su versión digital en formato pdf.

A continuación, se habilitarán espacios de participación para la recogida de aportaciones y sugerencias de manera online, a través del portal web municipal, <https://decide.pamplona.es/>, y de manera presencial, a través de unas urnas instaladas en los espacios que acojan la exposición, durante un periodo de tiempo por determinar.

Además, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía mediante la realización de sesiones y talleres. Estas sesiones y talleres serán realizadas por un equipo de participación ciudadana contratado por el Ayuntamiento que se coordinará con los equipos seleccionados en el concurso.

La Gerencia de Urbanismo gestionará el proceso de recogida de las aportaciones ciudadanas, que se recopilarán y analizarán de manera técnica. El documento definitivo será trasladado a los equipos seleccionados y formará parte de la documentación a tener presente en el posterior contrato de servicios que podrá tramitarse.

#### **16.- CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO**

Una vez terminado este concurso de proyectos y seleccionadas un máximo de cinco propuestas, se podrá iniciar la tramitación de un procedimiento para la adjudicación de un contrato de redacción del proyecto, y en su caso dirección de obra.



El Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación de un procedimiento negociado con participación de los premiados, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna.

## **17.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

Pamplona, enero de 2026



POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYTO. DE PAMPLONA

Nekane Agreda Arroniz  
Erro  
Letrada

Jorge Torrents Lizar  
Arquitecto

Berta Suescun  
Arquitecta Técnica



Ayuntamiento de  
**Pamplona** | **Iruñeko**  
Udala

T. 948 420 100 /  
010  
[www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

GERENCIA DE URBANISMO  
Gerencia de Urbanismo

HIRIGINTZA GERENTZIA  
Hirigintza Gerentzia

#### **IV ANEXOS**



**ANEXO I**  
**A) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio a efectos de  
notificaciones  
en  
.....  
.....  
.... y D.N.I. o pasaporte.....,  
teléfono ..... e-  
mail.....  
....., por sí o en representación de (según  
proceda)....., con domicilio en  
.....NIF.....teléfono....., e-mail.....,

EXPONE:

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO, ha presentado una propuesta a dicho concurso con el LEMA:.....
- Que conociendo las bases administrativas que rigen la presenta convocatoria, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la proposición que se presenta, adjuntado a tal efecto los sobres siguientes:
  - o SOBRE N°1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
  - o SOBRE N°2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
- Que en caso de no resultar premiado, prefiere permanecer en el anonimato. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO). ☐

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a ..... de ..... de 2025  
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)



**ANEXO I.**

**B) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE**

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO y siguiendo lo señalado en la base 7.1 en cuanto al equipo técnico mínimo, se presenta la solicitud de la siguiente forma:

**PROPONENTES:**

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

\*señalar cual de ambos es el director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos.

**COLABORADORES:**

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

Don/Doña ..... Titulación:  
.....

\*\* se indicará la titulación o posible acreditación que se señala en el pliego.

En Pamplona, a ..... de  
..... de 2025  
(firma)

**NOTA:** Se recuerda que la acreditación de la posesión de titulaciones y o experiencia correspondiente, únicamente se exigirá a los participantes seleccionados por lo que no debe aportarse nada a este respecto en este momento.

**PROTECCIÓN DE DATOS** - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)



## ANEXO II

**A) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO.**

D.

.....  
....., con domicilio a efectos de  
notificaciones en  
.....  
.....y D.N.I.  
.....Teléfono  
.....  
email.....  
..... por sí o en representación de (según proceda)  
.....  
..... con domicilio en  
.....  
.....NIF.....Telé  
fono número..... y enterado de  
las Bases que regirán en el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN  
MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA Y LA DENUNCIA DEL  
FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO.

### DECLARA:

- Que no se halla incurso en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- Que reúne/Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que, de conformidad con lo señalado en el apartado 8 del artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos previstos en el apartado 1 de este artículo que le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de 7 días.
- Que dispone de la titulación y/o experiencia exigida en las bases. y, en caso de persona jurídica, además, que sus fines se corresponden con el objeto del concurso.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo las bases que rigen el presente concurso de proyectos su participación en el mismo supone su aceptación incondicional del



contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las mismas así como de las decisiones del Jurado.

- Que SI ☐ NO ☐ consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica: \_\_\_\_\_
- La persona participante acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la persona participante SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a .....de ..... de 2.025  
(Firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS** - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)



## ANEXO II

### B) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Abrir el siguiente link:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
2. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
3. Seleccionar la opción "generar respuesta".
4. Seleccione el país y pinche "siguiente".
5. Cumplimentar los apartados del DEUC
6. Completado el documento, en el apartado EXPORTAR elegir VISIÓN GENERAL y si está correctamente rellenado, elegir la opción DESCARGAR en FORMATO PDF.
7. Firmar el documento e incorporarlo a la Plataforma de Contratación (PLENA)
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
10. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
11. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



**ANEXO III**  
**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

**"DECLARACIÓN EXPRESA DE LA PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACEPTACIÓN DE LOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS"**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio a efectos de notificaciones en

.....  
.....  
.... y D.N.I. o pasaporte.....,  
teléfono ..... e-mail.....  
....., por sí o en representación de (según proceda).....,  
con ..... domicilio ..... en

.....  
.....  
.....

N.I.F. .... teléfono .....  
..... fax y enterado de las bases que regirán en el "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MARAVILLAS LAMBERTO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO."

SOLICITA:

☐ Consentimiento para el uso de información al objeto del desarrollo del "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL DENOMINADO MONUMENTO A LOS CAÍDOS, LA CREACIÓN DE UN MUSEO-MEMORIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y LA DENUNCIA DEL FASCISMO Y LA TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO URBANO." y todas sus actividades relacionadas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se solicita a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal puedan ser incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Consejo de Gerencia. Al marcar esta casilla los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este concurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a ..... de ..... de 2025  
(firma)



Ayuntamiento de **Iruñeko**  
**Pamplona** Udala

T. 948 420 100 /  
010  
www.pamplona.es

GERENCIA DE URBANISMO  
Gerencia de Urbanismo

HIRIGINTZA GERENTZIA  
Hirigintza Gerentzia

#### **ANEXO IV**